

**SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL
DIA 10 DE JULIO DE 2014**

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Adamuz (Córdoba), siendo las veintiuna horas, del día diez de Julio de dos mil catorce, se reúne bajo la Presidencia de D. Manuel Leyva Jiménez, el Pleno del Ayuntamiento, para celebrar sesión Ordinaria, en primera convocatoria.

Asisten los señores concejales que se citan a continuación: D. Manuel Leyva Jiménez, D^a. María Serrano García, D. Antonio Rojas Ruíz, D^a Isabel Torralbo Obrero, D. Angel Ruíz Pastor, D. Rafael Redondo Grande, D^a María del Carmen Méndez Calvillo, D. Manuel Sánchez Redondo, D^a Rafaela Rosa Mesones Luque y D. Juan Pablo Morales Morales.

No asiste: D. Manuel Cuestas Gutiérrez.

Actúa de Secretario-Interventor General Don Diego Manuel Clavero Navajas.

Comprobada por Secretaría la existencia de quórum suficiente para la celebración de la sesión, el Sr. Presidente declara abierta la sesión.

ORDEN DEL DIA

1.- APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2014.

A continuación por el Sr. Alcalde, se pregunta si existe alguna consideración al borrador del acta de fecha 12 de Junio de 2014.

Por el PSOE, P.P. e IU-LV-CA, se expresa su voto favorable.

Por todo ello por unanimidad, diez votos a favor, (5 PSOE, 3 PP y 2 IU-LV-CA), queda elevada a definitiva el acta de fecha 12 de Junio de 2014.

2.- APROBACIÓN DE DISOLUCIÓN DEL CONSORCIO RED LOCAL DE PROMOCION ECONOMICA, FORMACIÓN Y EMPLEO DE ANDALUCIA.

A continuación se expone que en la Comisión Informativa de 9 de Junio de 2014, fue dictaminado:

Primero.- Aprobar la disolución del Consorcio Red Local de Promoción Económica, formación y Empleo de Andalucía.

Segundo.- Dar traslado a la Comisión liquidadora del referido Consorcio.

Que dado que no se obtuvo la mayoría absoluta en anterior Pleno, no ha podido surtir efectivo el acuerdo adoptado.

Por IU-LV-CA, Doña Rafaela Rosa Mesones Luque, manifiesta la abstención de su grupo.

Por el PP, Don Rafael Redondo Grande, se preguntó el motivo por el que se quita, cuando otros Consorcios apoyan el que se mantenga y cuanto ha costado dicho consorcio al Ayuntamiento.

Por el Sr. Alcalde y en contestación a las intervenciones habidas, expone:

Que la adhesión a este Consorcio por el Ayuntamiento de Adamuz, se hizo en los mandatos de IU, no obstante se ha seguido manteniendo por los sucesivos gobiernos socialistas, pues el objeto de dicho Consorcio iba dirigido a conseguir programas Europeos, habiéndose desarrollado en nuestro Ayuntamiento los programas de CALYTECH y FLORA. Pero dado que las subvenciones para dichos programas han desaparecido de los fondos europeos, el objeto del Consorcio no existe, por ello, sus órganos han promovido la disolución, queda sólo este Ayuntamiento pendiente de su aprobación con la mayoría suficiente para la válida adopción

Vista la intervención del Sr. Alcalde, por IU-LV-CA, Doña Rafaela Rosa Mesones Luque, toma la palabra, diciendo, que dada la explicación cambiamos nuestro sentido de voto a votar a favor del dictamen.

Por el PP, Don Rafael Redondo Grande, se mantiene la abstención de su grupo.

Por todo ello, por el Sr. Alcalde se proclama el resultado de la votación habida, que se deduce de las intervenciones habidas, que es de 7 votos a favor (5 PSOE, 2 IU-LV-CA) y 3 abstenciones (PP).

Por todo ello el Pleno Corporativo por mayoría que representa la mayoría absoluta legal de sus miembros, Acuerda:

Primero.- Aprobar la disolución del Consorcio Red Local de Promoción Económica, Formación y Empleo de Andalucía.

Segundo.- Dar traslado a la Comisión Liquidadora del referido Consorcio.

3.- APROBACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DEL SERVICIO DE ACTIVIDAD TURÍSTICA LOCAL “CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL OLIVAR DE SIERRA”.

A continuación por el Sr. Alcalde, se vuelve a proponer:

Primero.- Aprobar la implantación del Servicio de Actividad Turística Local “Centro de Interpretación del Olivar de Sierra”.

Por IU-LV-CA, toma la palabra D^a Rafaela Rosa Mesones Luque, que de nuevo le solicitamos el que quede sobre la mesa este punto, pues en caso contrario nuestro voto sería el voto en contra.

Por el P.P., interviene D. Rafael Redondo Grande, que lo hace en el siguiente sentido: Que nosotros ni hemos pactado nada ni estamos promoviendo ningún boicot. Que la persona contratada no tiene titulación al efecto, por ello entendemos que la persona a contratar debería de tener cuanto menos diplomatura en turismo o un grado superior. En cuanto a las subvenciones se han concedido en función de los requisitos propuestos, por ello nuestro voto sigue siendo en contra.

Por el Sr. Alcalde se procede a dar explicaciones relativas a las circunstancias personales y labor de D^a Cristina Cuadrado Molina, por ello fue por lo que se les explicó y tratar de compatibilizar los trabajos a realizar.

Por IU-LV-CA, D^a Rafaela Rosa Mesones Luque, que no entendemos el por que no solicitar una plaza por convocatoria abierta, por ello entendemos que desde las bolsas de trabajo se podrían tener mayor transparencia.

Por el P.P., vuelve a intervenir, D. Rafael Redondo Grande, diciendo, que hay casos que existen ofertas que se piden de miércoles a domingos y trabajan de lunes a viernes, ustedes cambian de postura cada dos por tres.

De nuevo interviene el Sr. Alcalde, reincidiendo en que como se ha llevado a cabo la contratación por el programa ACTIVUS, la propuesta de lograr un rendimiento óptimo en el trabajo a desarrollar. En conclusión la contratación se a efectuado por el Servicio Público de Empleo, en cuanto a la posible creación de Bolsas de Empleo, hagan propuestas concretas, pero tengan en cuenta que muchas de las aprobadas, han sido recurridas por afectar el principio de publicidad.

Por todo ello y del resultado de las intervenciones se deduce que existen cinco votos a favor (PSOE), y cinco votos en contra (3 PP y 2 IU-LV-CA), por todo ello debo de considerar el voto de calidad de la Alcaldía, para la adopción de este acuerdo.

Por todo ello y a igualdad de votos y con el voto de calidad del Alcalde, el Pleno, acuerda:

Primero.- Aprobar la implantación del Servicio de Actividad Turística Local “Centro de Interpretación del Olivar de Sierra”.

4.- APROBACIÓN DE CONVENIO ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y LA ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE ALGALLARIN, POR EL QUE SE DETERMINAN LAS COMPETENCIAS DE LA ELA Y SUS RECURSOS ECONOMICOS.

A continuación se da lectura al dictamen que dice:

“Primero.- Aprobar Convenio entre el Ayuntamiento de Adamuz y la E.L.A. de Algallarín, por el que determinan las competencias de la E.L.A. y sus recursos económicos, dicho convenio esta compuesto de 10 artículos y 1 anexo el cual deberá de ser redefinido por los servicios de este Ayuntamiento. Que firmado por el Sr. Secretario se incorpora al acuerdo.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y al B.O.J.A., en aplicación de la determinación de la L.A.U.L.A 5/2010.”

Por IU-LV-CA, interviene D^a Rafaela Rosa Mesones Luque, que la conveniencia de la regulación mediante convenio, es una solicitud que se hace desde Algallarín desde el gobierno de la entonces (pedanía y AETAIM), pero que por otro lado, la solicitud actual parece enfocarla a dar más financiación a la actual Alcaldesa.

Por el P.P., interviene D. Rafael Redondo Grande, diciendo: que no podemos entender como toda la legislatura anterior, se tenía la financiación a la E.L.A, como adecuada y legal. Y me duelen los oídos de todas las explicaciones dadas por usted al respecto entendiendo la financiación aprobada como justa y equitativa para ambas partes. Por ello no podemos entender la actual propuesta.

Por el Sr. Alcalde, se toma la palabra diciendo, que en el pasado Pleno por así haberlo pedido IU-LV-CA, se dejó este punto sobre la mesa. Y que por parte de IU-LV-CA se entendía que caso de no haber otros argumentos se plantearía la abstención. Por otro lado en el tema de financiación no existe prácticamente diferencia con las determinaciones presupuestarias de los últimos presupuestos. Sólo se pretende el que se aprueben unos parámetros objetivos, que tengan duración por cinco años, pero cuya determinación solo sea la traslación de datos de ejecución presupuestaria tanto en ingresos, como en gastos.

Por otro lado y a nivel de delegación de competencias hasta ahora del Ayuntamiento de Adamuz, y se plantea el que se ejerza desde la E.L.A., de Algallarín, básicamente el más importante de los solicitados es el relativo a la concesión de licencias de obra mayor, siempre y cuando el informe técnico que avale la concesión de los mismos sea obligatoriamente emitido por el S.A.U.

Por IU-LV-CA, de nuevo interviene D^a Rafaela Rosa Mesones Luque, diciendo, que la abstención en este punto nunca se ha hablado en mi grupo. Otra cosa es como ya le indiqué anteriormente, que por un lado siempre estuvimos a favor de la existencia de convenio con Algallarín, pero dudamos de su uso correcto en este momento, por lo que, por ahora al no tener claro el sentido del voto nos abstendremos.

Por el P.P., vuelve a intervenir D. Rafael Redondo Grande, que como teniendo claro la equidad de la transferencia hace tres años como ahora mantiene otro criterio. Y todo esto es tan sospechoso como de que no haya venido el video comunitario a difundir este pleno. Por todo ello nosotros mantenemos nuestro voto en contra.

Visto el sentido de voto emitido por los grupos políticos, que ha sido de cinco votos a favor (PSOE), tres votos en contra (PP) y 2 abstenciones (IU-LV-CA). Y dado que el dictamen informado en la Comisión Informativa decía “Aprobar convenio entre Ayuntamiento de Adamuz y la E.L.A. de Algallarín, por el que se determinan las competencias de la E.L.A. y sus recursos económicos, dicho convenio esta compuesto de 10 artículos y 1 anexo el cual deberá de ser redefinido por los servicios de este Ayuntamiento...”

Y entendiendo que dentro del contenido del convenio, existe parte referido a transferencias competenciales y otra referida a transferencias competenciales y otra relativa a criterios de participación en tributos económicos (artículo 116-3b de la Ley Autonómica 5/2010 LAULA), entiendo que la relativa a las transferencias competenciales están sometidas al artículo 47-2 b y h de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, por lo que para la valida adopción se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros. No así los relativos a Recursos Económicos.

Por todo lo cual, el Pleno Corporativo, acuerda:

Primero.- Aprobar el sistema de financiación que fije los criterios de participación contenidos en el Convenio entre el Ayuntamiento de Adamuz y la E.L.A. de Algallarín, por el que determinan las competencias de la E.L.A. y sus recursos económicos.

Dicho sistema de financiación están contenidos en los artículos del 6 al 10 convenio y anexo el cual deberá de ser redefinido por los servicios de este Ayuntamiento. Que firmado por el Sr. Secretario se incorpora al acuerdo, con las siguientes puntualizaciones:

1.- El anexo 1 comprende las siguientes parcelas del Catastro de Rústica de Adamuz a efecto del I.B.I.

	PARCELA	PARCELA	TOTAL
POLÍGONO	INICIAL	FINAL	PARCELAS

7	61	123	63
7	129		1
7	131	138	8
7	140	145	6
7	149	151	3
8	2	51	50
8	55	271	217
8	276	291	16
			364

2.- El número de habitantes a efectos de los cálculos del correspondiente convenio será el aprobado por el INE en el año inmediato anterior.

3.- Se incorpora un apartado correspondiente al ICIO en el artículo 6 apartado A de ingresos que dice lo siguiente:

IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS. Liquidación trimestral de lo realmente recaudado por licencias de obras mayores en el casco urbano de Algallarín y en las parcelas relacionadas en el artículo 1.

4.- Se suprime el párrafo final del apartado referente a Policía Local del Artículo 6 apartado B que dice “ponderado por el número de horas y servicios que realicen en la ELA” sustituyéndose por el de “debiendo ser el número de horas de servicio en ELA proporcional al número de habitantes de la misma con respecto del total del municipio.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, a fin de dar cumplimiento a lo regulado en el artículo 116-4 de la LAULA 5/2010.

5.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU-LV-CA, A FAVOR DE UN REFERÉNDUM EN EL QUE LA CIUDADANIA ESPAÑOLA ELIJA LIBREMENTE SOBRE EL MODELO DE ESTADO Y DECIDA ENTRE MONARQUIA Y REPUBLICA.

A continuación toma la palabra por IU-LV-CA, D^a Rafaela Rosa Mesones Luque, que procede a dar lectura a la Moción que dice:

“EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES CONVOCATORIA POR ANDALUCIA EN EL AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ Y EN SU NOMBRE SU PORTAVOZ MANUEL CUESTAS GUTIERREZ EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 97.2 DEL VIGENTE REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y REGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, PRESENTA PARA SU APROBACIÓN EN PLENO LA SIGUIENTE

MOCION:

A favor de un referéndum en el que la ciudadanía española elija libremente sobre el modelo de Estado y decida entre monarquía y república

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La extraordinaria importancia de los hechos acaecidos durante estas semanas, que ha culminado con el anuncio de la abdicación del Rey, muestra la necesidad cada vez más acuciante de propiciar un cambio profundo que favorezca la regeneración política de España. Es por tanto la abdicación una consecuencia directa del deterioro profundo de la Corona y de la decadencia del bipartidismo que ha sido el soporte del sistema monárquico.

El artículo 57.5 de la Constitución española establece que las abdicaciones se deberán regular mediante ley orgánica. Sin embargo, tal ley aún no se ha promulgado y, sin embargo, el actual monarca ya ha manifestado, a través del Presidente del Gobierno, su decisión de abdicar a favor de su hijo.

Sin duda, el momento elegido tiene un contexto político y social determinado en el que se evidencia, cada vez con mayor claridad y fuerza, que la ciudadanía quiere participar activamente en la toma de aquellas decisiones que le afectan. Hoy día la democracia ya no puede ser una mera cobertura sin contenido, sino que es preciso que se dote de auténtica legitimidad, permitiendo la participación activa de todos sus miembros. Por eso, es imprescindible que la ciudadanía se manifieste en esta ocasión sobre el modelo político del que quiere dotarse y se ponga en marcha, por lo tanto, un referéndum en el que decida si quiere mantener la forma monárquica o, por el contrario, opta por el modelo republicano en el que la Jefatura del Estado sea elegida mediante sufragio universal, libre, secreto y directo por la totalidad de la ciudadanía.

Este último es el modelo defendido por Izquierda Unida como parte de su apuesta por la regeneración democrática y un verdadero proceso constituyente en el que se pongan las bases de una nueva forma de hacer política.

Así, y teniendo en cuenta el importantísimo papel que las instituciones municipales han jugado en este tema a lo largo de la historia de España, es por lo que el grupo municipal de IU somete a la consideración del pleno el siguiente

ACUERDO:

El pleno del Ayuntamiento de Adamuz, insta al Gobierno del España a convocar la celebración de un referéndum en el que la ciudadanía española elija libremente sobre el modelo de Estado y decida entre monarquía y república.

En Adamuz a 06de junio de 2014

MANUEL CUESTAS GUTIERREZ
Portavoz del Grupo Municipal de IULVCA

-SR ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ-“

Por el P.P., toma la palabra D. Rafael Redondo Grande, que lo hace en el siguiente sentido: Que gracias a la jefatura del Rey Juan Carlos I, vivimos como vivimos en la actualidad y disfrutamos del periodo de libertad y democracia mayor de este país. Me aseguran quien lo ha tratado que el nuevo rey Felipe VI, esta perfectamente capacitado para la asunción de la Jefatura del Estado, y nosotros defendemos la monarquía constitucional como forma de estado, por lo que estamos en contra de esta propuesta.

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde, que lo hace en el siguiente sentido:

“La renuncia el pasado 2 de junio de Su Majestad el Rey de España a la Jefatura del Estado y el proceso posterior de sucesión siguiendo las pautas establecidas en la Constitución, abren un tiempo nuevo para España y para el conjunto de la sociedad y de las instituciones.

Es innegable que el reinado de Juan Carlos I se corresponde con el tiempo más prolongado de estabilidad democrática, ampliación de libertades y progreso social de la historia de España.

Junto con las fuerzas democráticas, el Rey contribuyó al establecimiento del sistema democrático que se consagraba en la Constitución de 1978. Nuestra Carta Magna ha hecho posible que los sueños y los anhelos que millones de personas tenían al comienzo de la transición, se hayan hecho posible que los sueños y los anhelos que millones de personas tenían al comienzo de la transición, se hayan hecho posibles a lo largo de todos estos años. La ciudadanía española y todas sus instituciones han conquistado el ejercicio efectivo de los derechos y las libertades, la descentralización y reparto del poder, el compromiso con la educación y la cultura, la defensa de los derechos laborales y de la protección social de las personas y la modernización de la economía.

Transcurridos treinta y cinco años desde que los españoles aprobamos ampliamente la Constitución, que ha sido un marco de convivencia fundamental para nuestra sociedad, la abdicación del Rey en el Príncipe de Asturias ha abierto un debate legítimo en la sociedad española.

En el marco de este debate, los socialistas queremos hacer algunas consideraciones:

1.- La Constitución consagró la monarquía parlamentaria como forma de Estado y ese fue uno de los grandes acuerdos que hicieron posible el pacto constitucional. Un acuerdo que se ha mantenido vigente durante los últimos treinta y cinco años: el periodo más importante de paz, progreso social y libertad de nuestra historia moderna.

- 2.- La sucesión en la Jefatura del Estado, y el proceso de abdicación se produce en aplicación del artículo 57 de la Constitución y se deben enmarcar dentro de la normalidad democrática que debe regir el cumplimiento de nuestra carta Magna.
- 3.- En esta coyuntura histórica los socialistas queremos recordar que nuestra tradición cultura y política es republicana. En los 135 años de historia del PSOE muchos hombres y mujeres han defendido las ideas de progreso, libertad y justicia que encarna la vocación y la filosofía republicanas.
- 4.- Con la experiencia que nos proporciona nuestra larga historia pensamos que el consenso constitucional que presidió nuestra transición y estableció las bases de nuestra convivencia goza de plena vigencia.
- 5.- Conscientes de la crisis institucional, política y económica que afecta a España, somos partidarios de modernizar nuestro marco de convivencia tras más de treinta y cinco años de promulgación de la constitución. Por ello, estamos convencidos de que es necesaria una reforma constitucional. Una reforma que, como hemos venido, proponiendo, avanzaría en el modelo territorial hacia el federalismo, consolidaría los derechos y libertades propios de un Estado Social, e impulsaría unas instituciones más democráticas, más eficaces y más acordes con los sentimientos e ideas de toda la ciudadanía.
- 6.- Los socialistas queremos participar en el tiempo nuevo que se ha abierto en España con la afirmación de nuestras convicciones y de nuestra historia, y con el firme propósito de trabajar incansablemente para que el conjunto de la sociedad española pueda vivir en plenitud sus ideales de libertad, progreso y justicia.”

Por IU-LV-CA, interviene D^a Rafaela Rosa Mesones Luque, diciendo: Que nos parece congruente la conclusión que se deriva de su intervención del Sr. Alcalde, ya que como se puede ser republicano y a la vez votar en contra.

Por el Sr. Alcalde, diciendo, que le recuerdo que la constitución donde se definía la forma de estado, también fue apoyada por el Partido Comunista. Para modificar el título II se necesita 2/3 del Parlamento. Entendemos que hay problemas más importantes que resolver y no crear un problema donde ahora no lo hay. Nosotros entendemos que no es el momento por lo que entendemos que en la actualidad es bueno el que se mantenga la actual forma de estado, por lo que no comprendo el calificativo de incongruente a los motivos explicados.

Acabado el debate, se proclama el resultado de la votación que se deduce de las intervenciones habidas, que ha sido de dos votos a favor (IU-LV-CA), y ocho votos en contra (5 PSOE y 3 PP). Por todo ello el Pleno Corporativo, acuerda:

Primero.- Rechazar las propuestas contenidas en la Moción de IULVCA, a favor de un Referéndum en el que la ciudadanía española, elija libremente sobre el modelo de Estado y decida entre Monarquía y República.

6.- APROBACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2015.

A continuación se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa que dice:

“2.- APROBACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2015.

Que por el Sra. Alcaldesa en Funciones, se toma la palabra exponiendo que visto el calendario del próximo año la propuesta más coherente para determinar las fiestas locales, son los días 20 de Abril (Lunes de Feria) y 30 de Noviembre (San Andrés).

Por todo ello, y el voto favorable de los asistentes, la Comisión Informativa, dictamina favorablemente:

Primero.- Aprobar como fiestas locales a incluir en el calendario laboral del año 2015, los días:

- 20 de Abril (lunes de feria)
- 30 de Noviembre (San Andrés)

Segundo.- Dar traslado a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía.”

Que vista la propuesta contenida en el dictamen, así como informado de los días no lectivos a efectos educativos por la comunidad educativa.

Todos los grupos políticos prestan su conformidad a la propuesta presentada.

Por todo ello, por unanimidad de los asistentes, diez votos a favor (5 PSOE, 3 PP y 2 IU-LV-CA), acuerda:

Primero.- Determinar como fiestas locales para el año 2015, los días 20 de Abril (lunes de feria) y 30 de Noviembre (San Andrés).

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación Provincial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, para proceder a su inclusión en el Calendario Autonómico de días Festivos.

7.- PROPOSICIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

A continuación por el Sr. Alcalde, se abre el punto relativo a proposiciones, ruegos y preguntas.

Interviniendo a continuación por IU-LV-CA D^a Rafaela Rosa Mesones Luque, que lo hace en el siguiente sentido:

¿Cuándo van a ocuparse las viviendas objeto del expediente de arrendamientos para concurso, pues desde que fueron adjudicadas ya ha transcurrido un plazo sustancial y si hay un motivo por el que se ha dilatado en el tiempo?.

Por otro lado se traslada la queja algunos empresarios de la localidad, de que las contrataciones que hace el Ayuntamiento, siempre son con los mismos empresarios.

A continuación por el P.P., toma la palabra D. Rafael Redondo Grande, que hace la siguiente intervención:

¿Las viviendas cuando se van a entregar?.

En cuanto a la reposición de las farolas me refería a un accidente de hace dos años, le dijeron a los vecinos que se repondrían.

En cuanto a la mejora del alumbrado público, que nos dijo que se había mandado se mando el compromiso, pero dicho compromiso sin que el presupuesto este aprobado, no se puede ejecutar, dado que el presupuesto en vigor es prórroga de 2013.

Por último en cuanto al programa de empleo para jóvenes, se ha dado charla para unos cuantos ¿por que sólo ha sido a unos cuántos?

A contestación y en respuestas a las intervenciones habidas, toma la palabra el Sr. Alcalde, que lo hace en el siguiente sentido:

Que en cuanto a las viviendas antes de ser entregadas se han detectado deficiencias, que se están subsanando para poder entregarla con la habitabilidad correcta, y así contratar los servicios de los suministros de las referidas viviendas, prácticamente se están finalizando dichos trabajos.

En cuanto a la contratación de los trabajos externos que se precisen se hace con todos o casi todos.

La farola del referido accidentes se va a reponer.

En relación con la contratación de Planes Provinciales, siempre ha sido suficiente el certificado correspondiente al compromiso de aportar que estén incorporados en los proyectos de los correspondientes presupuestos, como es el caso y en dicho sentido le conteste: no que no podemos es preveer el cambio de criterio, que se están teniendo últimamente desde Diputación. Lo extraño de este caso es que el cambio de criterio se produce desde que ustedes lo piden en este pleno.

En este punto de la explicación se produce interrupciones por D. Rafael Redondo Grande, en el sentido de que el Sr. Alcalde miente y no su grupo, subiendo el tono tanto del Sr. Redondo como el del Sr. Alcalde acusándose mutuamente de mentir, replicándose ambos en dicho sentido, concluyéndose con un llamamiento al orden.

Por último y en relación con las explicaciones dadas a los jóvenes fueron para un programa que cumplía el 3 de Mayo y eran todos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos, de todo lo cual como Secretario, doy fe.